



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM000941
FOLIO TRAMITE: 709,689

FECHA EXPEDICIÓN

13-octubre-2022

NOMBRE: HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL
 UBICACION: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: ALTAMIRA
 CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE
 CIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.80 MTS
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 87
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2022

EXTERIOR: 4690

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$2,000.00

LUNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MARTES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:46 a	A:	05:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	NO TRABAJA										

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ACEPTO

HERNANDEZ JIMENEZ JUAN GABRIEL

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ABIERTOS del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (si si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o privación del puesto a vivirera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los riachuelos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.